



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2017-GRC-GRTC.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 MAR 2017

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°...013... Fecha: 22 MAR 2017

VISTOS:

El informe N° 003-2017-GRC-GRTC/PMMS de fecha 13 de marzo de 2017; el Informe N° 001-2017-GRC/GRTC-CFP-PS. de fecha 08 de febrero de 2017; el Informe N° 002-2017-GRC-GRTC/CFP-PS. de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRC-GRTC. de fecha 24-06-2015, se conformó la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que fue modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-GRC-GRTC. De fecha 25-11-2015, quedando integrada por los siguientes servidores públicos:

1. Ing. Carlos Octavio Mendoza Mundaca (Presidente)
2. CPC. José Limay Celis (1er. Miembro)
3. Sr. Alejandro Castillo Chávez (Miembro);
4. Sr. Carlos Vargas Villarán (Presidente suplente)
5. Abog. Yuri Fuentes Durand (1er Suplente)
6. Sr. Fernando Max Linskill Saldaña (2º Suplente)



Que, mediante informes de vistos, el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que los señores, Alejandro Castillo Chávez y Carlos Vargas Villarán, ya no laboran en la entidad, asimismo que el señor Fernando Max Linskill Saldaña, no se encuentra laborando en las instalaciones de esta Gerencia, lo que dificulta su participación en las sesiones, por lo que propone la recomposición de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GRC-GRTC/PMMS. emitido por el Abogado de esta Gerencia Regional, el cual concluye y recomienda, que siendo la fiscalización posterior un procedimiento interno de oficio, ex post, gratuito y de acción continuada, es necesario la recomposición de la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de esta Gerencia Regional;

Que, el numeral 96.3 del artículo 96 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicado supletoriamente al presente caso, establece que en caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros;

Que, conforme se aprecia de los citados informes, se tiene que las ausencias no son temporales sino permanentes o sin fecha definida de retorno, por lo que, a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de la comisión, deberá efectuarse modificaciones a su conformación por así corresponder;



Estando a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; y modificada mediante la Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre del 2011, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones- ROF. del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-GRC-GRTC. de fecha 25-11-2015, que modificaba al artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRC-GRTC. De fecha 24-06-2015. Quedando conformada de la forma siguiente:

1. Sra. Maggali Castillo Palomino (Presidente)
2. CPC. José Limay Celis (Primer Miembro)
3. Ing. Bod Charles Rios León (Miembro)
4. Ing. Carlos Octavio Mendoza Mundaca (Presidente Suplente)
5. Abog. Yuri Fuentes Durand (Primer Suplente)
6. Abog. José Antonio Loza Zea (Segundo Suplente)



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRC-GRTC. de fecha 24-06-2015, y Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-GRC-GRTC. de fecha 25-11-2015 son ratificadas en todos sus demás extremos mediante la presente resolución;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, titulares y suplentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1013... Fecha:..... MAR 2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jorge Villarreal Ruiz

JORGE VILLARREAL RUIZ
Gerente